



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 107-2019-MPU/A

Bagua Grande, 07 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

El Acta Extraordinaria, llevada a cabo por los pobladores del Centro Poblado Pueblo Libre, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas y Expediente N° 97505, en el que solicitan el reconocimiento del Comité Electoral del Centro Poblado en mención; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados - Ley N° 28440, establece lineamientos y procedimientos sobre elecciones municipales de Centros Poblados;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016- 2006/MPU-BG, de fecha 06 de diciembre de 2006 se reglamenta las elecciones municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Utcubamba;

Que, la precitada Ordenanza dispone en su artículo 16° que el proceso de las elecciones municipales es organizado y desarrollado por el Comité Electoral, acreditado por la autoridad que la convoca. El Comité Electoral está conformado por cinco pobladores inscritos en el padrón electoral y que domicilian en el centro poblado donde se convoca a elecciones municipales;

Que, mediante Expediente N° 97505, el Alcalde del Centro Poblado de Pueblo Libre, Distrito de Bagua Grande, comprensión de esta Provincia de Utcubamba, solicita el reconocimiento del Comité Electoral, para llevar a cabo el proceso electoral en el Centro Poblado en mención, por lo que adjunta el acta de elecciones del comité electoral de fecha 27 de enero del 2019 el mismo que ha sido suscrito por sus autoridades y pobladores;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 107-2019-MPU/A

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por el artículo 20° numeral 6, concordado con el 2° párrafo del artículo 39° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al **Comité Electoral** del Centro Poblado de Pueblo Libre, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas, el mismo que estará integrado por los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	SANTOS ANDRES PERALTA VILLEGAS	33645856
SECRETARIO	TEODORO DIAZ TORRES	33672809
TESORERO	RUPERTO BUSTAMANTE ALFARO	80300153
VOCAL 1	JOSE MANUEL CUBAS VILLANUEVA	27292725
VOCAL 2	ELVIS TELLO BUSTAMANTE	46268610

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente dispositivo municipal, a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, que por función tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo, y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.muniutcubamba.gob.pe);

ARTICULO TERCERO.- DISPONER notificar el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité Electoral citado en el artículo primero.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE

Prof. Hidelonso Guerra Honores
ALCALDE